

DECRETO

Examinado el expediente nº 1.583/2017, resultan los siguientes

**Antecedentes de hecho**

I.- Con fecha 24 de octubre de 2017, se dictó Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2.694, por el que se determinaban los emplazamientos y números de plazas de aparcamiento para la zona ESRO y ESRE en el Centro Histórico, incluyendo para este último caso el entorno en el que han de habitar los propietarios de vehículos respecto de la zona ESRE, y los emplazamientos y números de plazas de aparcamiento para la zona ESRO en el Barrio del Ensanche.

Todo ello tras la entrada en vigor de la nueva Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública, y la reciente adjudicación a una nueva empresa del contrato para la gestión y explotación de los parquímetros controladores del aparcamiento en superficie regulado en la vía pública, y el servicio de retirada de vehículos de la vía pública de Teruel, sobre la base del pliego de prescripciones técnicas aprobado.

II.- Hechos los correspondientes traslados del Decreto, con fecha 21 de noviembre de 2017 se recibe escrito del responsable en Teruel de la empresa concesionaria del servicio de parquímetros advirtiendo de que hay errores entre el número de plazas fijadas en el Decreto para zona azul ESRO y las existentes realmente, a los efectos de su comprobación y corrección, si procede.

Remitido este escrito a la Policía Local, ésta emite informe el 28 de febrero de 2018 del siguiente tenor literal:

“En relación con el asunto de referencia y girada visita de inspección por los Oficiales de la Policía Local n.º 29 y 48, en relación a las discrepancias del número de plazas de la zona ESRO y ESRE, entre el Decreto 2694/2017, y el escrito presentado por la empresa adjudicataria, el resultado es el siguiente:

ZONA AZUL (ESRO):

- RONDA AMBELES: 27 estacionamientos en batería y 21 en línea, con un total de 48.
- MIGUEL IBÁÑEZ: total de 9 estacionamientos.
- PLAZA SANTO CRISTO: total de 25 estacionamientos.
- JUEZ VILLANUEVA: total de 54 estacionamientos.
- SAN JUAN BOSCO: total de 42 estacionamientos.

ZONA NARANJA (ESRE):

- RONDA AMBELES (Zona estación autobuses): total de 8 estacionamientos.
- RONDA AMBELES (Línea): total de 12 estacionamientos”.

Al respecto se ha dictado Providencia del Concejal delegado de Movilidad ordenando se modifique el Decreto que nos ocupa para tener en cuenta esta actualización.

III.- Por otra parte, se han recibido quejas tanto por escrito como verbales de vecinos de los inmuebles de la Calle San Francisco, que no están incluidos en la relación de vías públicas que constituyen el entorno en el que han de residir los propietarios de vehículos respecto del estacionamiento para residentes, ESRE. Se recuerda que en la Calle San Francisco sólo están incluidos los números 1 al 19 y del 2 al 52.

Al respecto en la misma Providencia antes referida se ha ordenado por el Concejal que se modifique el Decreto que nos ocupa a los efectos de incluir todos los números de edificios de la Calle San Francisco en el entorno en el que han de residir los propietarios de vehículos respecto del estacionamiento para residentes.

Sobre este asunto, se ha emitido informe por la Policía Local con fecha 12 de marzo de 2018 del siguiente tenor literal:

“En atención a lo requerido por la Providencia del Sr. Concejal de Tráfico de 7 de marzo de 2018, sobre la inclusión de los números de edificios de la C/San Francisco desde su inicio hasta el tramo final comprendido a la altura de la rotonda de la Colmena, esto es:

Impares: del número 1 al 33.

Pares: del número 2 al 56.

Por parte de esta Policía Local, NO hay inconveniente en incluir a todos estos edificios dentro del entorno en el que han de habitar los propietarios de vehículos respecto de la zona ESRE ya que todos ellos están dentro del perímetro delimitado por el Camino de la Estación”.

**Fundamentos de derecho**

I.- Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, 5, 9, 10, 11 y 25 de la nueva Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública, procede que por la Alcaldía-Presidencia se dicte resolución, fijando específicamente los siguientes extremos:

- Concreto emplazamiento y número de las plazas de aparcamiento reservadas para el Estacionamiento Regulado en Rotación, ESRO.
- Concreto emplazamiento y número de las plazas de aparcamiento reservadas para el Estacionamiento para Residentes, ESRE.

- Relación de vías públicas que constituyen el entorno en el que han de residir los propietarios de vehículos respecto del estacionamiento para Residentes, ESRE.
- Calendario y Horarios en los que estará vigente este servicio de regulación de estacionamiento, para cada tipo de estacionamiento regulado, señalando los mismos con carácter general, así como con carácter excepcional, en su caso.

II.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Alcaldía Presidencia conforme a los artículos 3, 5, 9, 10, 11 y 25 de la nueva Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública.

Por ello vengo en resolver:

**Primero.-** Derogar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2.694/2017, de 24 de octubre.

**Segundo.-** Establecer respecto de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública, en la zona del Centro Histórico, los siguientes emplazamientos y números de plazas de aparcamiento reservadas para el estacionamiento regulado en rotación, ESRO:

<b>CALLES</b>	<b>PLAZAS</b>
RONDA AMBELES	48
MIGUEL IBÁÑEZ	9
RONDA DAMASO TORAN -MERCADO (1)	127
PLAZA BOMBARDERA	10
RONDA AMBELES (ZONA ESTACIÓN AUTOBUSES)	6
PLAZA SANTO CRISTO	25
CAMINO DE LA ESTACIÓN	37
VÍCTOR PRUNEDA	45
<b>TOTAL</b>	<b>307</b>

(1) En la zona de implantación del mercado quedan excluidas de explotación una serie de plazas todos los jueves del año desde las 9:00 hasta las 14:00 horas. Ya no queda afectado el servicio los viernes en ese horario, pues por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2017 se ha cambiado el día de celebración del mercadillo municipal de venta ambulante de viernes a sábado.

**Tercero.-** Establecer, respecto de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública, en la zona del Centro Histórico, los siguientes emplazamientos y números de plazas de aparcamiento reservadas para el estacionamiento para residentes, ESRE:

<b>CALLES</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
PLAZA GOYA	10
RONDA DE AMBELES	12
JOAQUÍN ARNAU	9
ABADÍA	6
SAN MARTÍN	6
YAGÜE DE SALAS	19
SAN MIGUEL	7
PLAZA PÉREZ PRADO	3
RONDA DÁMASO TORÁN-MERCADO (1)	5
PLAZA BOMBARDERA	4
RONDA AMBELES (ZONA ESTACIÓN AUTOBUSES)	8
PLAZA SAN MIGUEL	11
CAMINO DE LA ESTACIÓN	12
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>

(1) En la zona de implantación del mercado quedan excluidas de explotación una serie de plazas todos los jueves del año desde las 9:00 hasta las 14:00 horas. Ya no queda afectado el servicio los viernes en ese horario, pues por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2017 se ha cambiado el día de celebración del mercadillo municipal de venta ambulante de viernes a sábado.

**Cuarto.-** Determinar que la relación de vías públicas del Centro Histórico, que se detallan a continuación, constituyen el entorno en el que han de residir los propietarios de vehículos respecto del estacionamiento para Residentes, ESRE:

C/ Miguel Ibáñez (De Ctra. Alcañiz a Puente La Reina).

C/San Miguel.

Plaza San Miguel.

C/Alcañiz.

C/Bombardera.

Plaza Bombardera.

C/ Pomar.

C/ Juan Bautista de Lasalle.

C/ Ayora.

C/ Comunidad.

C/ Rincón.

Plaza de Fray Anselmo Polanco.

C/ Francisco Piquer.

C/ Santos Mártires.

C/ San Martín.

C/ Chantría.

C/ Ripalda.

C/ Temprado.

C/ Amantes.

Plaza Amantes.

C/ Yagüe de Salas.

C/ Santiago.

C/Santa Teresa de Jesús.

C/ San Benito.

C/ Andaquilla.

Plaza Pérez Prado.

Plaza Cristo Rey.

C/ San Francisco. (Números del 1 al 33 y del 2 al 56).

Plaza Catedral.

C/ Mariano Muñoz Nougés.

C/ Santa María.

C/ Santa Emerenciana.

C/ Juan Pérez.

C/ Rubio.

C/ Salvador.

C/ Nueva.

C/ Amargura.

Plaza Carlos Castel.

C/Laureado García Esteban.

C/ Ramón y Cajal.

Plaza San Juan.

C/Joaquín Costa.

Plaza Domingo Gascón.

C/ Clavel.

C/ Muñoz Degraín.

C/Aínsas.

C/ Comadre.

C/Judería.

Plaza Judería.

C/ Amantes.

Ronda Ambeles.

C/ Tras el mercado.

C/ Hartzenbush.

C/ Bartolomé Esteban.

C/ Caracol.

C/ Valcaliente.

Plaza Bolamar.

C/ Comandante Fortea.

Plaza Bretón.

C/ Abadía.

C/ Joaquín Arnau.

C/ Miguel Vallés.

C/ General Pizarro.

C/ Santa Cristina.

C/ Tomás Lozano.

C/ Tomás Nougués.

Paseo Ovalo.

Costanilla Dean Buj.

Paseo Glorieta.

Plaza Goya.

Plaza Tremedal.

C/ Diputación.

C/ Huesca.

C/ La Parra.

C/ San Andrés.

C/ San Esteban.

C/ Barón.

Ronda Dámaso Torán (números impares).

Plaza Francés de Aranda.

C/ Tribuna.

C/Camino de la Estación.

**Quinto.-** Establecer, respecto de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública en la zona del barrio del Ensanche, los siguientes emplazamientos y número de las plazas de aparcamiento reservadas para la modalidad de estacionamiento regulado en rotación, ESRO:

<b>CALLES</b>	<b>PLAZAS</b>
AVENIDA RUIZ JARABO	26
MONCADA	39
MARCOS PEÑA ROYO/JUEZ VILLANUEVA	54
SAN JUAN BOSCO	42
AVENIDA ARAGÓN	69
<b>TOTAL</b>	<b>230</b>

**Sexto.-** Fijar, respecto de la prestación del servicio de referencia tanto en el Centro Histórico como en el Barrio del Ensanche, el siguiente calendario y horario de regulación, con carácter general:

- Calendario: Todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos.

Respecto del estacionamiento regulado en la zona del Centro Histórico, se exceptuarán del calendario aquéllos días laborales afectados por actos propios de periodos festivos en fechas tales como Navidades, Bodas de Isabel de Segura (Medievales), Fiestas del Angel (Vaquillas) Semana Santa y cualquier otro acto promocionado por el Ayuntamiento de Teruel. Dicha excepción podrá afectar al total de las plazas o a una parte de ellas, según instrucciones del Ayuntamiento.



- Horario:

- Zona de estacionamiento ESRO: de lunes a viernes de 9 a 14 y de 17 a 20 horas, excepto sábados, domingos y festivos (en los que el estacionamiento será libre).
- Zona de estacionamiento ESRE: de lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente, excepto sábados, domingos y festivos (en los que el estacionamiento será libre).

En la zona de implantación del mercado quedan excluidas de explotación una serie de plazas todos los jueves del año desde las 9:00 hasta las 14:00 horas. Ya no queda afectado el servicio los viernes en ese horario, pues por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2017 se ha cambiado el día de celebración del mercadillo municipal de venta ambulante de viernes a sábado.

**Séptimo.-** Dar traslado de la presente resolución al Sr. Concejal delegado del servicio de Movilidad, a la Policía Local, Departamento de Contratación, Servicios Técnicos Municipales, Intervención Municipal, Departamento de Tráfico y Seguridad Vial, Departamento de Transporte y Sanciones y Unidad de Ingresos Municipales.

**Octavo.-** Dar asimismo traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria del servicio de aparcamiento regulado en superficie.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 15 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA

ANTE MI  
EL SECRETARIO GENERAL

Emma Buj Sánchez

Ricardo Mongay Lancina